

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Trámite	Solicitudes para la aplicación de límites máximos respectivos, en función del Art. 4 de la Resolución del ComRÉ de Política Tributaria No. CPT-RES-2016-04, del Art. 12 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016 y Resolución No. DGERCG16-00000420 del Servicio de Rentas Internas.		
Unidad de Ingreso	Asistencia al Contribuyente <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características específicas del ciudadano	Características del requisito
Solicitud	Solicitud para la aplicación de límites máximos	Original	Contribuyente afectado en sus activos productivos por el desastre natural del 16 de abril de 2016	Firmada por el titular (contribuyente afectado), representante legal o apoderado.
Documento de identificación	Cédula de identidad	Original	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del ciudadano / contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o referian hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad.
	Pasaporte ecuatoriano	Original	Ecuatoriano / Extranjero Residente	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al ciudadano / contribuyente.
	Pasaporte + Visa	Original	Extranjero no residente	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al ciudadano / contribuyente. Se acepta cualquier tipo de visa vigente, excepto el tipo de visa 12-X Transientes y sus subcategorías: 1, 2, 3 y 4. No se aceptan visas pre aprobadas.
	Credencial o certificado de refugiado	Original	Extranjero no residente	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por tres (3) meses).
Documento de votación	Certificado de votación, o,	Se verificará en los medios que el SRI disponga	Ecuatoriano	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral.
	Certificado de presentación			

REQUISITO GENERAL: Que deberá presentarse adicional a los requisitos básicos (de aplicar)

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Representación	Nombramiento del representante legal	Original y copia	Cuando el representante legal no se encuentre registrado en el Sistema Nacional de RUC, se solicitará el original y copia de este requisito. En el caso de sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, este requisito se verificará en los medios que el SRI disponga, caso contrario se solicitará original y copia del requisito.

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS

Toda solicitud firmada por un tercero deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos básicos y específicos detallados en la parte superior de este documento.

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Documento de autorización	Carta de autorización simple	Original	Suscrita por el titular (contribuyente afectado). El formato de la carta consta al reverso de la solicitud para la aplicación de límites máximos respectivos.
	Poder especial o poder general	Original y copia	Este requisito aplica cuando la solicitud es firmada y presentada por un tercero en calidad de apoderado. En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser debidamente legalizado por el cónsul ecuatoriano, o apostillado en el exterior o en el Ecuador.
Documento de identificación del tercero	Cédula de ciudadanía o pasaporte	Original	
Documento de identificación del titular	Cédula de ciudadanía / pasaporte ecuatoriano / pasaporte + visa / credencial o certificado de refugiado	Copia	
Documento de votación del tercero	Certificado de votación o Certificado de presentación	Se verificará en los medios que el SRI disponga	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral.
Documento de votación del titular	Certificado de votación o Certificado de presentación	Se verificará en los medios que el SRI disponga	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral.

NOTA: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.